



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0993-R-2022 Piura, 09 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 000158-5501-22-7, de fecha 01 de junio de 2022, que remite la **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita designación de los miembros del Plan de Desarrollo de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0435-R-2022, de fecha 18 de marzo 2022, resuelve: **ARTÍCULO 1° APROBAR**, el presupuesto para ejecutar el **Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2022** de la Universidad Nacional de Piura, el cual asciende a Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles (S/. 85, 980.00), el mismo que forma parte de la presente resolución. (...)

Que, mediante Oficio N° 624-J-URH-UNP-2022, de fecha 01 de junio de 2022, la **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita designación de los miembros del Plan de Desarrollo de las Personas (PDT) de la Universidad Nacional de Piura, en atención a las nuevas designaciones:

Mg. Natalia Irene Huiman Seminario Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
MSc. Fatima Yanet Sandoval Oliva Directora General de Administración	Miembro
Mg. Viviana Bustamante Palomino Jefa de la Oficina de Planificación	Miembro
Dra. Cristina Saden Carrión Peña Representantes de los Trabajadores Administrativos	Miembro



Que, mediante Oficio N° 371-DGADM-UNP-2022, de fecha 06 de junio de 2022, la Directora General de Administración, solicita la autorización para la emisión del acto resolutorio para la designación de los nuevos miembros del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), según las nuevas jefaturas.

Que, mediante el Oficio N° 1165-R-UNP-2022, de fecha 09 de junio de 2022, el Rector de la UNP, remite a este Despacho, a fin de emitir el acto resolutorio para la designación de los miembros del Plan de Desarrollo de Personas, según las nuevas jefaturas.

Que, conforme al Artículo 25° de la Ley del Servicio Civil- Ley N° 30057, establece que: "El servidor puede solicitar documentadamente la confirmación de la calificación adjudicada ante un Comité cuya conformación la establece el reglamento, que define la situación de modo irrecurrible; salvo la calificación como personal "desaprobado" que lleva a la terminación del vínculo en aplicación del literal i) del artículo 49 de la presente Ley, en cuyo caso procede recurrir al Tribunal del Servicio Civil en vía de apelación".

Que, de acuerdo al **Artículo 32° del Reglamento General de la Ley 30057-Ley del Servicio Civil- Conformación y votación del Comité establece**: "Los comités están conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informan sus acuerdos al titular de la entidad".

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0993-R-2022 Piura, 09 de junio de 2022

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros del Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Piura, que conformarán de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Mg. Natalia Irene Huiman Seminario
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| - MSc. Fatima Yanet Sandoval Oliva
Directora General de Administración | Miembro |
| -Mg. Viviana Bustamante Palomino
Jefa de la Oficina de Planificación | Miembro |
| - Dra. Cristina Saden Carrión Peña
Representantes de los Trabajadores Administrativos | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los miembros del Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Piura, precisado en el Artículo precedente del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, INTs(02), ARCHIVO(2), URH, DGA
05 copias /LPYMC


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL